



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 28 DE ABRIL DE 2026

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que por las Resoluciones N° 2731/09, 322/10 y sus modificatorias se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos, y los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que conforman el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado por nota la inclusión del título “Licenciado en Educación Especial – Ciclo de Licenciatura” otorgado por la Universidad Nacional de Chilecito, en concurrencia con “Psicomotricista” -código 4713-;

Que la Resolución N° 2495/20 establece como criterio que los Ciclos de Complementación Curricular solo sumarán incumbencias en los espacios en los cuales suma formación específica;

Que la formación recibida como complemento curricular será considerada para sumar niveles a la formación de base y alcanzar las incumbencias correspondientes según la Resolución 2731/09;

Que es requisito para la inclusión del Ciclo de Licenciatura que el título de base con el que se accedió al cursado, esté incluido en el Manual de Títulos de la Provincia;

Que se ha requerido documentación que permita evaluar si atañe la inclusión y la determinación de incumbencias;

Que se analizaron los Planes de Estudio correspondientes al título “Licenciado en Educación Especial – Ciclo de Licenciatura” otorgado por la Universidad Nacional de Chilecito, en concurrencia con “Psicomotricista”;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 53/26;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10, la Comisión estableció la pertinencia de incluir dicho título;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley
F N° 4819;

**EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- INCLUIR, en el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro, bajo el código 5417-, el título “Licenciado en Educación Especial – Ciclo” otorgado por instituciones universitarias, en concurrencia con “Psicomotricista”- Código 4713-, con las incumbencias que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución. -

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, al Área de Títulos, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II, a las Supervisiones de Educación de todos los niveles y modalidades, y archivar. –

RESOLUCIÓN N° 2812
AT/avms/SG/cau.-

Abg. Romina PROCOPPO
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I- RESOLUCIÓN N° 2812

TITULO	INCUMBENCIAS
	HABILITANTES
“LICENCIADO EN EDUCACIÓN ESPECIAL – CICLO” -CÓDIGO 5417- EN CONCURRENCIA CON “PSICOMOTRICISTA” - CÓDIGO 4713-	153- MAESTRO PRECEPTOR 247- MAESTRO ESPECIAL DE ORIENTACION MANUAL 8167- MAESTRO PRECEPTOR CON FUNCIONES ESPECIFICAS